

CONSULTORES JURÍDICOS EMPRESARIALES
MUÑOZ - ZAPATA

18769

EXPEDIENTE N. - 154565

Señor:
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-



Escanear
6-07-06
que

De mis consideraciones:

Valor \$1 = c/a.

PATRICIO IVAN TAMAYO SILVA, en mi calidad de Gerente de la compañía de responsabilidad limitada SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA., ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Anexo a la presente la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada el día 6 de JUNIO del 2006, ante el doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, inscrita en el REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON QUITO, el 21 de JUNIO del 2006. Ruego tomar el cuenta, la nueva nómina de socios y las participaciones que corresponden a cada uno, para los fines consiguientes.

Sin otro particular, me suscribo con los sentimientos de mi más alta consideración y estima.

Patricio I. Tamayo Silva
PATRICIO I. TAMAYO SILVA
GERENTE

OK
Jr

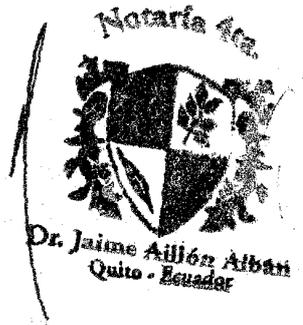
Dr. José Víctor Guayasamín
ABOGADO
Matrícula No. 2634 C. A. P.
Casillero Judicial No. 1578

OK CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADAS
2006/07/06
Jr



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER

A FAVOR DE

HUGO MARCELO TAMAYO SILVA

CUANTIA: \$ 56,00

DI TRES COPIAS

L.C.A.

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes seis de junio del año dos mil seis, ante mí DOCTOR JAIME AILLÓN ALBAN, NOTARIO CUARTO DE ESTE CANTON; comparecen por una parte el señor FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER, de estado civil soltero, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE", y por otra parte el señor ECOM. EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA, casado, quien comparece estipulando a favor de su hermano doctor HUGO MARCELO TAMAYO SILVA, de estado civil casado, conforme lo señala el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, en calidad de "CESIONARIO". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe y me presentan para que eleve a escritura pública, la siguiente minuta que dice:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas actualmente a su cargo, sírvase incorporar una de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de la siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, el señor

FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER, soltero, en calidad de CEDENTE; y, el señor economista EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA, casado, estipulando a favor de su hermano doctor HUGO MARCELO TAMAYO SILVA, de estado civil casado, conforme lo establece el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles cual el derecho para obligarse y convenir. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada el doce de octubre del dos mil cinco, ante el doctor Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con fecha primero de noviembre del dos mil cinco, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada: SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado por CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA. DOS.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, celebrada el cinco de mayo del dos mil seis, en forma unánime autorizó la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que tiene el señor FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER, en la siguiente forma: El señor FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER, dispone de CINCUENTA Y SEIS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA y se le autorizó ceder al señor doctor HUGO MARCELO TAMAYO SILVA, sus participaciones. TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el CEDENTE, libre y voluntariamente declara que cede y transfiere a perpetuidad sus CINCUENTA Y SEIS



NOTARIA
CUARTA

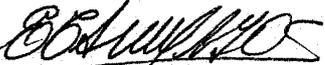
DR. JAIME AILLON ALBAN

PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA, que tiene en la compañía, a favor del señor doctor HUGO MARCELO TAMAYO SILVA. El CEDENTE declara que el CESIONARIO le ha cancelado en forma respectiva, íntegramente los valores mencionados, por lo que expresa que la cesión se la realiza sin reserva de ninguna clase y no tiene nada que reclamar, ya que la cesión se la ha efectuado en beneficio de sus intereses, lo cual es aceptado por el CESIONARIO. Con la cesión antes indicada, la nueva nómina de socios es la siguiente: UNO.- PATRICIO IVAN TAMAYO SILVA, con CIEN PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA. DOS.- EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA, con DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA. TRES.- HUGO MARCELO TAMAYO SILVA, con CINCUENTA Y SEIS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA. CUARTA.- CUANTÍA.- La cuantía se establece en la cantidad de CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a razón de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA PARTICIPACIÓN. Todos los gastos que ocasione para el perfeccionamiento e inscripción de esta cesión, será de cuenta del CESIONARIO. QUINTA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se adjunta como documento habilitante la certificación de consentimiento unánime para la cesión de participaciones, otorgada por la Junta General Extraordinaria de Socios. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que se halla firmada por el doctor José

Muñoz Guayasamín, con matrícula profesional número dos mil seiscientos ochenta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento y suscripción de la presente se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo el Notario. De todo lo cual doy fe.



FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER
C.C. 190942974-0



EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA
C.C. 170367002-4

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL
CANTON QUITO, SIGUEN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

ECUATORIANA *****
 V0444V444E
 NO DACT
 PONCE
 VETERINARIO
 PROFESOR
 PONCE SANTANDER
 06/01/2005
 REN 0221222
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 70723
 CELULA DE
 PONCE SANTANDER FERNANDO ANDRES
 CARRERA PONTIFICIA / GONZALEZ SUAREZ
 USUARIO IDENTI
 FECHA DE NACIMIENTO 09/06/1953
 CEDULA
 GARCIA MONTA
 06.08.2006

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 172-0235 NUMERO
 1707429740 CEDULA
 PONCE SANTANDER FERNANDO ANDRES
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA *****
 V13951122E
 CASADO
 GRADYS ALICIA DUGUE S
 ECONOMISTA
 PROFESOR
 SUPERIOR
 ANIBAL TAMAYO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 RUDITH SILVA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 30/04/2004
 REN 1114545
 Pch
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 07035700E
 ANIBAL TAMAYO SILVA EDGAR ANIBAL
 CARRERA BOLIVAR BOLIVAR
 USUARIO IDENTI
 FECHA DE NACIMIENTO 18/ENERO 1953
 CEDULA
 GARCIA MONTA
 001-2 0088 00084 M
 GONZALEZ SUAREZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 107-0012 NUMERO
 1703670024 CEDULA
 TAMAYO SILVA EDGAR ANIBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA.**

En esta ciudad de Quito, el día de hoy 05 de mayo del 2006, a las 12H00, en las oficinas de la compañía situadas en esta ciudad de Quito, en la calle Alemania N.- 411 y Eloy Alfaro, con la concurrencia de los señores EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA, PATRICIO IVAN TAMAYO SILVA Y FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER y al encontrarse la totalidad del capital presente, se decide la conveniencia de reunirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía SPEEDMIND CORP. CIA LTDA. Hecho que es aceptado por unanimidad. Actúa como PRESIDENTE el señor EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA y como secretario el señor PATRICIO IVAN TAMAYO SILVA. La Junta es para conocer el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZACIÓN DE CESION DE PARTICIPACIONES SOLICITADA POR EL SEÑOR FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER A FAVOR DEL SEÑOR DR. HUGO MARCELO TAMAYO SILVA.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA .-

Después de las respectivas deliberaciones, se ACEPTA por UNANIMIDAD autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES solicitadas, de la siguiente manera: el señor FERNANDO ANDRES PONCE SANTANDER, es titular de CINCUENTA Y SEIS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA y queda autorizado para ceder la totalidad de sus PARTICIPACIONES a favor del señor DR. HUGO MARCELO TAMAYO SILVA. El nuevo cuadro de socios, queda de la siguiente manera: EDGAR ANIBAL TAMAYO SILVA, CON DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; PATRICIO IVAN TAMAYO SILVA, CON CIEN PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA; Y HUGO MARCELO TAMAYO SILVA, CON CINCUENTA Y SEIS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS CADA UNA.

Se da un receso, hasta que se elabore el acta de la Junta, y una vez que ha sido dada a conocer la misma, es aprobada por UNANIMIDAD, termina la Junta a las 13H00

Para Constancia de lo expresado y resuelto, firman.


PATRICIO TAMAYO SILVA
SECRETARIO SOCIO


EDGAR TAMAYO SILVA
PRESIDENTE SOCIO


FERNANDO LINCE SANTANDER
SOCIO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí, en la fecha que consta en el presente Instrumento Público, y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a nueve de junio del año dos mil seis.


Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

Notaria 4ta.

Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

/end/

RAZON: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: "SPEEDMIND CORP. CIA. LTDA.", OTORGADA ANTE MI el DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. En Quito, hoy día LUNES DIEZ Y NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

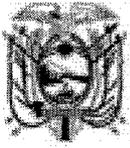


DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

no



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2828** del REGISTRO MERCANTIL de primero de Noviembre del dos mil cinco, a fs 2448, tomo 136 correspondiente a la compañía **"SPEEDMIND CORP. CIA LTDA"**. referente a la presente Cesión de participaciones.- Quito, a veintiuno de Junio de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng